

PRÓRROGA PLAN DE AYUDAS EXTRAORDINARIO A COLEGIADOS/AS POR ESTADO DE ALARMA DEL COVID 19

La Junta de Gobierno del Colegio, en sesión extraordinaria celebrada telemáticamente el 22 abril de 2020, siendo consciente de la situación de excepcionalidad generada como consecuencia del estado de alarma que está suponiendo una paralización de la economía y un fuerte impacto en nuestro colectivo profesional, ha acordado prorrogar el Plan de Ayudas Extraordinario para colegiados/as afectados por esta situación.

Esta medida, que para el Colegio supone un gran esfuerzo económico, entendemos que puede ser fundamental para algunos compañeros/as. Es por ello que llamamos a la responsabilidad y solidaridad de todos los colegiados/as, para que este Sistema Especial de Ayudas sea solicitado únicamente por aquellos cuya situación económica así lo requiera.

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Podrán acogerse al Plan de Ayudas los colegiados/as que estén **al corriente de las cuotas y obligaciones económicas colegiales**, así como no estar incurso en ningún expediente disciplinario por infracción de sus deberes colegiales o deontológicos.

Así mismo, para participar en la convocatoria, los colegiados/as deben encontrarse en la siguiente situación:

1. **Colegiados/as ejercientes por cuenta propia**, bien afiliadas al **RETA** (Régimen Especial del Trabajador Autónomo) o a **PREMAAT** como sistema alternativo.
2. **Colegiados/as ejercientes por cuenta ajena que se encuentren en las siguientes situaciones:**
 - 2.1- Suspensión de contratos o reducción de jornada. Expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE).
 - 2.2- Extinción colectiva de contratos expedientes de regulación de empleo (ERE extintivo).
 - 2.3- Extinción individual de contratos (despido objetivo).

2. DURACIÓN

Esta prórroga del Plan entrará en vigor el **23 de abril de 2020** y tendrá validez hasta el final del mes de mayo, pudiéndose revisar y prorrogar según las circunstancias y la duración del Estado de Alarma decretado por el Gobierno.

3. RÉGIMEN DE AYUDAS

Con carácter excepcional, la ayuda consistirá en la **EXENCIÓN** del 100% de la cuota ordinaria colegial del mes de mayo de 2020.

4. SOLICITUDES

Junto al modelo de solicitud a presentar en el registro del COAAT de Cáceres conforme al modelo que se acompaña como Anexo I solicitando acogerse al Plan de Ayudas Extraordinario, deberá adjuntarse la siguiente **documentación**:

1. **Para colegiados/as ejercientes por cuenta propia**
 - Declaración responsable de ejercer la actividad de Arquitectura Técnica por cuenta propia (autónomo), para ello se entregará acreditación de afiliación en el RETA o PREMAAT con certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutua PREMAAT.

2. Para colegiados/as ejercientes por cuenta ajena que se encuentren en las siguientes situaciones:

2.1.- Suspensión de contratos y reducción de jornada. Expedientes de regulación de empleo temporales (ERTE).

A) ERTES por fuerza mayor COVID-19.

- Cualquier comunicación dirigida al colegiado/a de la suspensión/reducción como consecuencia de ERTE por fuerza mayor COVID-19.

B) ERTE por causas económicas, productivas, organizativas y técnicas.

- Cualquier comunicación dirigida al colegiado/a de la suspensión/reducción de contrato por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción (ERTE).

2.2.- Extinción colectiva de contratos expedientes de regulación de empleo (ERE extintivo).

- Comunicación individual dirigida al colegiado/a de la extinción de su de contrato por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción (ERTE).

2.3.- Extinción individual de contratos (despido objetivo).

- Carta de despido individual (objetivo) por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, dirigida al colegiado/a.

5. PLAZO y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de entrega de las solicitudes del Plan de Ayudas por Estado de Alarma COVID-19 podrá realizarse del **23 de abril al 4 de mayo (ambos inclusive)**.

Las solicitudes deben ir dirigidas a la Junta de Gobierno del Colegio y serán enviadas por correo electrónico a juntagobierno@coaatcaceres.es conforme a modelo que se acompaña como Anexo I.

6. ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS

La Junta de Gobierno del COAAT Cáceres, una vez analizadas las solicitudes presentadas, comprobarán la documentación aportada y formulará la propuesta de resolución.

En caso de observar algún error o falta de documentación que sea subsanable, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de cinco días naturales procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistida su solicitud.

La resolución de las ayudas será comunicada a los interesados/as por medio de correo electrónico.

7. PUBLICIDAD

La publicidad de las presentes Bases de Convocatoria que rigen el Plan de Ayudas Extraordinario a colegiados/as por el COVID-19, se llevará a cabo, a través de la página web, además del envío por correo electrónico y boletines digitales.